



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3752/11, correspondientes a la Licitación Privada N° 35/11 destinada a la “Provisión de mano de obra” para la Obra “Construcción de 20 Viviendas en la localidad de General Villegas – Programa Plan Compartir – 4ta. Etapa – 16 Unidades ubicadas en la Circunscripción I, Sección B, Chacra 150, Manzana Provisoria E, Parcelas Provisorias 1 a 16”, autorizada por Decreto N° 840/11.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas de fojas 59 a 63.

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fojas 64, manifestando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la misma y adjudicar la licitación mencionada a la firma JORGE TROVATTO, por la suma de \$ 310.000,00 (Pesos Trescientos diez mil), o sea un 9,33% por debajo del presupuesto oficial, por resultar conveniente a los intereses municipales.

La intervención del Jefe de Compras a fojas 66; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5025

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 35/11 destinada a la “Provisión de mano de obra” para la Obra “Construcción de 20 Viviendas en la localidad de General Villegas – Programa Plan Compartir – 4ta. Etapa – 16 Unidades ubicadas en la Circunscripción I, Sección B, Chacra 150, Manzana Provisoria E, Parcelas Provisorias 1 a 16”, a la firma JORGE TROVATTO, en la suma de \$ 310.000,00.- (Pesos Trescientos diez mil), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE
JULIO DE DOS MIL ONCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D